

**CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT QUE EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTO DE ESTE INSTRUMENTO SE DENOMINARÁ "LA UAN" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL M.C. OMAR WICAB GUTIÉRREZ EN SU CARÁCTER DE RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL, CON LA ASISTENCIA DEL M.A. ADRIÁN NAVARRETE MÉNDEZ, SECRETARIO GENERAL; Y POR LA OTRA EL CENTRO DE INTEGRACIÓN JUVENIL DE TEPIC, A.C. QUE EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTO DE ESTE INSTRUMENTO SE DENOMINARÁ "CIJ TEPIC", REPRESENTADO POR EL SR. ANTONIO GIL ARIAS REPRESENTANTE LEGAL Y PRESIDENTE DEL PATRONATO; EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTO DEL PRESENTE CONVENIO SE DENOMINARÁN "LAS PARTES" CUANDO SE REFIERE A AMBAS, MISMAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

**DECLARACIONES:**

**Declara "UAN":**

- I. Es una institución pública de educación media superior y superior, dotada de autonomía para gobernarse, personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es impartir la educación media superior y superior en los diversos niveles y modalidades, fomentar, organizar y realizar investigación científica, propiciar la difusión y aplicación de los conocimientos científicos y técnicos en la solución de los problemas estatales, regionales y nacionales, coadyuvar en la conservación, desarrollo, creación y difusión de la cultura, extendiendo sus beneficios a toda la sociedad.
- II. Que de conformidad a lo dispuesto por la fracción VII del artículo 7º de su Ley Orgánica, para la realización de su objeto tiene dentro de sus atribuciones celebrar y cumplir convenios de colaboración con instituciones afines, así como con organismos del sector público y privado y con cualquier otra institución para fomentar la cultura, el deporte y la extensión de los servicios académicos universitarios.
- III. El Licenciado Omar Wicab Gutiérrez manifiesta que su representada está constituida en los términos de su Ley Orgánica, contenida en el Decreto 8500, publicado en el Periódico Oficial, órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 23 de agosto del año 2003, que ha sido electo Rector de la Universidad Autónoma de Nayarit por el H. Consejo General Universitario en sesión extraordinaria de fecha 31 de mayo de 2004 para el periodo comprendido del 09 de junio de 2004 al 08 de junio de 2010; por lo que con fundamento en los artículos 7 fracción VII y 19 de la Ley Orgánica de la



Universidad Autónoma de Nayarit; 45 y 46 del Estatuto de Gobierno de la Universidad Autónoma de Nayarit, está facultado para obligar a su representada en los términos y condiciones de este convenio.

IV. Tiene su domicilio legal en la Ciudad de la Cultura Amado Nervo, Boulevard Tepic-Xalisco sin número, C.P. 63190, en la ciudad de Tepic, capital del estado de Nayarit.

**Declara el "CIJ TEPIC":**

- I. Que es una Asociación Civil sin fines lucrativos constituida el día cuatro de junio de mil novecientos noventa y ocho, bajo la Escritura Pública Número Tres Mil Ciento Noventa y Cinco, del Libro Uno, Volumen Veintitrés ante la fe del Notario Público Número Nueve de la Ciudad de Tepic, Nayarit.
- II. Los fines de la Asociación son:
  - A) La prestación de toda clase de servicios para prevenir, tratar y erradicar la Farmacodependencia en la juventud.
  - B) La Rehabilitación de Farmacodependientes, prioritariamente de escasos recursos económicos.
  - C) La realización de Estudios Técnicos e Investigaciones relacionados con el quehacer institucional, así como su publicación.
  - D) Organizar eventos, colectas y campañas financieras cuya finalidad sea hacerse de recursos para los fines señalados en los incisos anteriores.
  - E) Celebrar todo tipo de contratos y ejecutar toda clase de actos jurídicos encaminados a la consecución de los fines sociales.

**Declaran "LAS PARTES":**

- I. Que cuentan con los recursos humanos, materiales y técnicos para desarrollar las actividades emanadas del presente convenio.
- II. Que es su deseo instrumentar acciones de beneficio comunitario, en materia de prevención de adicciones y promoción de la salud mental y física entre la población objetiva.

El mérito de lo antes expuesto, "LAS PARTES" suscriben el presente al tenor de las siguientes:



## CLÁUSULAS:

### OBJETO

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen que el objeto del presente convenio es aprovechar la infraestructura, los recursos humanos, conocimientos y experiencia de ambas Instituciones para desarrollar actividades de prevención de las adicciones y promoción de la salud mental y física, dirigidas a la población de la "UAN".

### APOYOS OPERATIVOS

SEGUNDA.- El "CIJ TEPIC" se compromete a proporcionar sesiones de información y cursos de orientación preventiva acerca del uso y abuso de drogas y promoción de la salud mental, dirigidos a estudiantes, docentes, personal administrativo, y padres de familia que para tal efecto determine y organice la "UAN".

TERCERA.- El "CIJ TEPIC" se compromete a proporcionar cursos de capacitación especializada a orientadores y psicólogos, con el propósito de que éstos multipliquen acciones preventivas específicas e inespecíficas sobre drogadicción dentro de la "UAN", y canalicen a aquellas personas de los sectores que integran la "UAN" que presenten problemas de adicciones, para su atención especializada en "CIJ TEPIC".

CUARTA.- De conformidad con la CLÁUSULA anterior, el "CIJ TEPIC" se compromete a brindar asesoría periódica al personal capacitado que se encuentre desarrollando acciones preventivas en materia de drogadicción y canalización de personas con problemas de uso y abuso de drogas.

QUINTA.- El "CIJ TEPIC" se compromete a capacitar a los médicos generales que designe la "UAN" para que, en las labores de extensión universitaria de atención a la comunidad, lleven a cabo sesiones de información preventivas sobre las adicciones.

SEXTA.- "LAS PARTES" se comprometen: a organizar talleres, cursos, exposiciones, conferencias y jornadas preventivas, dirigidos a los sectores que integran a la "UAN" sobre el tema de la drogadicción y/o algún tema de interés relacionado con el mismo.

SÉPTIMA.- La "UAN" canalizará al "CIJ TEPIC" a aquellas personas miembros de su comunidad, con problemas de drogadicción, a fin de que reciban atención especializada.

OCTAVA.- El "CIJ TEPIC" atenderá las demandas de prevención y tratamiento de la drogadicción que la "UAN" canalice, en base a los recursos disponibles.

NOVENA.- con el apoyo de los profesionales, "LAS PARTES" realizarán investigaciones conjuntas acerca de diversos tópicos relacionados con la drogadicción, que contribuyan al mejoramiento de los programas que se lleven a cabo en materia de prevención de adicciones.

### **INTERCAMBIO DEL MATERIAL DOCUMENTAL.**

DÉCIMA.- "LAS PARTES" convienen en intercambiar y hacer publicaciones periódicas de material técnico y científico relacionado con la prevención de la drogadicción, la promoción de la salud mental, física así como temas afines, con el propósito de unir esfuerzos ante el problema que se presenta.

### **APOYOS DE DIFUSIÓN.**

DÉCIMA PRIMERA.- El "CIJ TEPIC" pone a disposición de la "UAN" su catálogo de material promocional con mensajes preventivos, para que los reimprima de acuerdo a sus posibilidades económicas y materiales, manteniendo los créditos de diseño.

DÉCIMA SEGUNDA.- La "UAN" difundirá las acciones derivadas del presente convenio en sus diferentes Unidades y Dependencias Académicas y Administrativas; a través del Ing. René Ávalos Huerta, Director de Difusión quien será responsable de la difusión oficial en la "UAN".

DÉCIMA TERCERA.- La "UAN" difundirá la página web de "CIJ TEPIC" en apoyo a trabajos escolares.

DÉCIMA CUARTA.- La "UAN" dentro de sus posibilidades económicas y materiales, se compromete a apoyar al "CIJ TEPIC", en la reproducción del material promocional, de mensajes preventivos, mismos que consisten en: trípticos, folletos, volantes y pancartas, manteniéndole los créditos del diseño y, faculta al "CIJ TEPIC" para que le dé uso con entera libertad en su programa preventivo de cualquier índole.

### **RECURSOS HUMANOS Y FINANCIEROS**

DÉCIMA QUINTA.- "LAS PARTES" están de acuerdo que "LA UAN" comisionará al "CIJ TEPIC" 2 (dos) médicos generales, de su plantilla de personal para impartir consulta de medicina general a aquellos pacientes farmacodependientes que así

lo requieran, dichos médicos prestaran su servicios en horarios matutinos y vespertinos, en las instalaciones propias de la "UAN" y/o del "CIJ TEPIC" con domicilio oficial en Montes Andes No. 45 en la Colonia Lindavista

El personal de "LAS PARTES" que participe en la realización de los trabajos objeto del presente convenio, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia en la que esté adscrito, por lo que no se crearán nexos de carácter laboral entre el personal comisionado y la institución receptora, ni serán considerados patronos solidarios o sustitutos.

DÉCIMA SEXTA.- Las erogaciones necesarias para el desarrollo de los programas derivados del presente, serán concertadas por "LAS PARTES" para cada programa mediante convenio específico.

DÉCIMA SÉPTIMA.- "LA UAN" designa como Coordinador Técnico del presente al Lic. Omar Sánchez Medina, Coordinador del Centro de Atención Psicopedagógica, quién tendrá la facultad de coordinar y vigilar el desarrollo de las acciones derivadas del presente.

#### DURACIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONVENIO.

DÉCIMA OCTAVA.- El presente convenio entrará en vigor, a partir de la fecha de su firma y su vigencia será indefinida.

DÉCIMA NOVENA.- Cualquier cambio o modificación o adición que se considerara pertinente, podrá hacerse con la aprobación de ambas partes mediante anexos modificatorios que deberán reunir los requisitos del presente.

VIGÉSIMA.- Dejará de surtir efectos legales el presente convenio, cuando así lo determinen las partes de mutuo acuerdo, o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra su deseo de darlo por concluido, caso en el cual cesarán los efectos treinta días después de recibida la notificación, sin perjuicio del cumplimiento de las actividades que se estén realizando.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal de todas y cada una de las DECLARACIONES Y CLÁUSULAS del presente, lo firman de conformidad y por duplicado en la ciudad de Tepic, Nayarit, a los veintiséis días del mes de octubre del año 2005.

**Por la "UAN"**

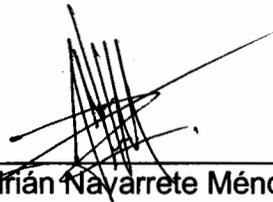


M.C. Omar Wicab Gutiérrez  
Rector

**Por el "CIJ TEPIC"**



Sr. Antonio Gil Arias  
Presidente del patronato



M.A. Adrián Navarrete Méndez  
Secretario General

**TESTIGOS**



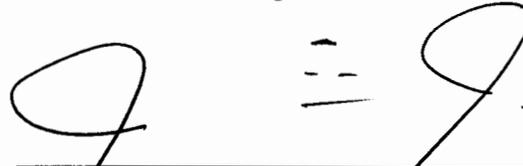
Dr. Eduardo Salinas Hurtado  
Director de Desarrollo Operativo de  
Centros de Integración Juvenil, A.C.



Lic. Enrique de Jesús Aceves Arce  
Coordinador Regional de Occidente "B"  
de Centros de Integración Juvenil, A.C.



Mtra. Xochitl Castellón Fonseca  
Secretaría de Docencia de la UAN



Lic. Antonio Aguirre Álvarez  
Secretario de Vinculación y Extensión  
de la UAN

# UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NAYARIT



Tepic, Nayarit a 26 de septiembre de 2005

CENTRO DE ATENCIÓN  
PSICOPEDAGÓGICA

Oficio 050/CAP/2005

**C. MTRO. ADRIÁN NAVARRETE  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NAYARIT  
P R E S E N T E**

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo solicitar la revisión del *Convenio de Colaboración Interinstitucional entre la Universidad Autónoma de Nayarit y Centros de Integración Juvenil a.c.* Dicho convenio fue elaborado y firmado por la anterior administración rectoral de nuestra institución y, aunque cuenta con vigencia legal a la fecha, se pretende actualizarlo en algunas cláusulas, debido a que el Coordinador Técnico designado ya no está en funciones dentro de la UAN y existe la necesidad de discutir la aplicabilidad de la cláusula DECIMA QUINTA. Cabe mencionar que la operativización de las actividades se planteó para el Nivel Medio a partir de las figuras de los Orientadores, y actualmente se pretende establecer un programa de prevención de adicciones con cobertura institucional, por lo que se requiere reconfigurar la asignación de las figuras, las responsabilidades y los propósitos de este convenio.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo agradeciendo de antemano sus atenciones.

**ATENTAMENTE  
"POR LO NUESTRO A LO UNIVERSAL"**

**PSIC. OMAR SANCHEZ MEDINA  
COORDINADOR DEL CENTRO DE  
ATENCIÓN PSICOPEDAGÓGICA**

